

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS Y SUS ACOMPAÑANTES A REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

FRATERNIDAD-MUPRESPA es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, una de cuyas actividades principales es la cobertura sanitaria por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; cuenta con una red de centros asistenciales y hospitalarios para prestar atención sanitaria a los trabajadores pertenecientes a las plantillas de las empresas asociadas a la Mutua y trabajadores adheridos que hayan podido sufrir un accidente en su trabajo.

En función de las patologías, la gravedad de los accidentes y/o el tratamiento de los mismos, en ocasiones es necesario que tanto los accidentados como sus acompañantes (en caso de autorización por parte de los servicios médicos de la Mutua) realicen desplazamientos fuera de su lugar habitual de residencia y/o deban contar con un alojamiento en la ciudad de destino.

El contrato vigente en la actualidad se ha visto afectado por un considerable incremento de las necesidades, motivado al menos en parte por la completa integración del HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESPA HABANA en la red, lo que ha contribuido al aumento del flujo de pacientes en todas sus unidades especializadas, con el consiguiente ahorro en medios ajenos, y que además conlleva un mayor control de la incapacidad temporal.

Este incremento ha provocado que se haya llegado al límite máximo de gasto, y por tanto se haya procedido a tramitar la modificación del contrato contemplada en el Pliego rector de la contratación, si bien este importe no será suficiente para abordar las necesidades de traslado durante el periodo restante siempre que se mantengan las tendencias actuales, por lo que se ha hecho necesario solicitar un aumento adicional del presupuesto, haciendo, todo ello, que no sea posible ejecutar la prórroga prevista en el mismo y automáticamente se ponga en marcha un nuevo proceso de contratación adaptando las previsiones de consumo a los datos más actuales.

Dicho proceso se realizará mediante **una tramitación paralela de dos expedientes de contratación independientes** por los motivos que se indican a continuación:

El primer expediente que corresponde al presente expediente de contratación, se tramita de acuerdo con las necesidades actuales y esperando que esta tendencia al alza se establezca o incluso se pueda mantener, la contratación del servicio con

una vigencia máxima de dos años, dado que las condiciones actuales del mercado por la volatilidad en el precio y la incertidumbre del sector no soportan un periodo mayor, necesitará de la preceptiva autorización previa por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), al superar los 900.000 €. Este hecho supone una demora en los plazos que tendrá como consecuencia que la entrada en vigor del nuevo contrato se retrase en exceso.

El segundo expediente, se tramita para evitar las consecuencias negativas derivadas de esta demora, con el objetivo de cubrir las necesidades a la finalización del contrato actualmente en vigor y mientras la licitación que nos ocupa puede ser adjudicada y se produzca su entrada en vigor. Se ha planteado con una duración máxima de tres meses pudiendo ser prorrogado por periodos de 3 meses, hasta un máximo de 12 mensualidades, en previsión de cuando se pueda producir la entrada en vigor del contrato resultante de la tramitación del primer expediente.

Debido a la actividad propia de la Mutua, esta no cuenta con recursos propios suficientes, ni con personal técnico cualificado, ni con medios materiales que permitan realizar el servicio objeto del contrato, por lo que se declara la insuficiencia de medios propios, que hace necesario plantear un procedimiento de licitación pública, lo que se comunica a los efectos del artículo 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. MEMORIA ECONOMICA

El precio del contrato se ha formado, de acuerdo al artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “precios unitarios”. Es decir, se establece un precio máximo de licitación para cada servicio, sobre el que los licitadores deberán aportar su mejor oferta.

El pago del precio del contrato corresponderá al número de servicios realizados multiplicado por el precio unitario de adjudicación que resulte según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la contratación.

Para la determinación del presupuesto máximo del contrato se han tenido en cuenta los datos históricos relativos a los viajes realizados en años anteriores y la situación actual del mercado, teniendo en consideración el efecto de la inflación en la situación económica actual y su impacto directo en los servicios objeto del contrato así como su posible evolución.

Datos históricos de los viajes realizados:

2021

TREN	3.189	136.969,01 €
AÉREO	837	103.150,84 €
HOTEL	441	57.965,64 €
		298.085,49 €

2022

TREN	6.578	278.467,40 €
AÉREO	1.229	152.426,08 €
HOTEL	733	84.673,97 €
		515.567,45 €

2023

TREN	10.813	659.456,35 €
AÉREO	1.606	179.904,45 €
HOTEL	185	29.118,47 €
		868.479,27 €

Se ha tenido en cuenta una posible modificación del contrato en un 20% al alza, calculada sobre el presupuesto máximo del contrato para la duración inicial del mismo, caso de que las necesidades para las que se requiera de la utilización del servicio objeto de la licitación así lo justifiquen.

Los importes máximo de licitación de la presente licitación se han obtenido teniendo en cuenta los importes de adjudicación de diversas licitaciones tramitadas recientemente.

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP el presupuesto base de licitación del presente contrato ha sido elaborado teniendo en cuenta el siguiente desglose de costes:

- a) Costes directos: 75 %.
- b) Costes indirectos: 19 %.
- c) Beneficio industrial: 6 %.

Por tanto, el valor estimado de la contratación de los servicios de apoyo al traslado de los trabajadores accidentados y sus acompañantes a requerimiento de los servicios médicos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, asciende a **2.299.000,00 €**, IVA no incluido.

Presupuesto máx. del contrato para la duración inicial del contrato (12 meses), incluye implantación	1.045.000 €
Presupuesto máximo para una prórroga (12 meses)	1.045.000 €

Modificación del contrato 20 %	209.000 €
Total Valor Estimado	2.299.000 €

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCION DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

A continuación se explica la motivación para la elección de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados para la valoración de las ofertas recibidas. Asimismo, se añade la explicación de las fórmulas elegidas.

Criterios en función de un juicio de valor

Con los criterios de valoración seleccionados se pretende asegurar que el servicio sea el adecuado tanto en lo que respecta a las prestaciones incluidas como a la automatización de los procesos de gestión, que nos lleven a alcanzar unos máximos de calidad, tanto en los servicios objeto de licitación como en los procesos de contabilización y pago de los mismos.

Asimismo, en la presente licitación se establece un mecanismo de control de calidad para las ofertas técnicas recibidas, estableciendo un límite mínimo de puntuación para determinar la aptitud de las propuestas según la puntuación obtenida en los criterios en función de un juicio de valor, que se ha fijado en el 50% de la puntuación máxima. Sólo las ofertas que alcancen este umbral serán declaradas como APTAS, de modo que se garantice que las ofertas técnicas susceptibles de ser adjudicatarias alcancen unos mínimos de calidad que resultan indispensables para la correcta ejecución del contrato, de modo que aquellas propuestas que puedan resultar deficientes técnicamente no serán sometidas al proceso de evaluación de los criterios cuantificables automáticamente.

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES

CRITERIOS EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	35 PUNTOS
Proyecto básico de implantación de la solución software	10 puntos
Capacidades del sistema de gestión online de reservas	25 puntos

Proyecto básico de implantación de la solución software

En este apartado se pretenden valorar los protocolos de trabajo, los tiempos de ejecución, los sistemas tecnológicos y el software asignado, de manera que pueda verificarse que el licitador dispone de un procedimiento adecuado para conseguir la implementación de la solución en el menor tiempo posible y de modo que se

garantice su fácil y correcta usabilidad por parte de los usuarios del sistema de gestión on-line.

Capacidades de la herramienta de auto-reserva

Esta herramienta tiene por finalidad conseguir una reserva de forma intuitiva, automática y personalizada a través de canales de preferencia y logre gestionar los viajes de forma efectiva y rentable, por lo que en este apartado se pretende valorar la facilidad en la gestión, el nivel de personalización y adaptación a la política de viajes de la Mutua, la agilidad para la reconfiguración de los viajes, la facilidad y fiabilidad en los mecanismos de control, la capacidad para la explotación de datos y las diferentes opciones de usabilidad, todos ellos aspectos que inciden directamente en una mejor y más eficiente prestación del servicio.

Crterios cuantificables automaticamente

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	65 PUNTOS
Oferta económica	45 puntos
Especialización en la herramienta	10 puntos
Entrega diaria de informe de servicios generados	10 puntos

CRITERIO	JUSTIFICACION DEL CRITERIO	JUSTIFICACION DE FORMULAS
-----------------	-----------------------------------	----------------------------------

<p>Oferta económica</p>	<p>En este apartado se valora la oferta económica presentada por cada licitador, otorgando la máxima puntuación a aquellas ofertas que, una vez han sido declaradas APTAS, sean las más ventajosas económicamente.</p> <p>La puntuación de este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula: $Puntuación = Peso\ criterio \times (AHORRO)^{0,2}$</p> <p>Donde AHORRO es la media ponderada de los porcentajes de descuento ofertados sobre cada uno de los importes unitarios máximos de licitación.</p> <p>La ponderación se realizará aplicando los pesos asignados a cada uno de los importes unitarios máximos de licitación en el apartado “Presupuesto base de licitación, valor estimado y presupuesto del contrato” del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Cada uno de los descuentos ofertados deberá cumplir la siguiente condición: $0 \leq Descuento \leq 100$.</p>	<p>Si bien esta fórmula otorga la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento frente a los licitadores que oferten un porcentaje de descuento menor, esta fórmula no es lineal, favoreciendo así la relación calidad-precio de la oferta evaluada.</p> <p>Con la aplicación de esta fórmula se pretende que aquel licitador que presente una propuesta técnica de gran calidad no se vea penalizado por diferencias pequeñas con respecto a las restantes ofertas económicas presentadas, evitando así el “efecto céntimo”.</p> <p>Esta fórmula dará mayor puntuación a la oferta más económica, pero quedará proporcionada y equilibrada respecto al resto de criterios de adjudicación garantizando que una oferta técnicamente muy buena no se vea penalizada por una oferta económica mínimamente más elevada que las presentadas por los restantes licitadores.</p>
<p>Especialización en la herramienta</p>	<p>El motivo por el que se ha configurado como criterio de adjudicación la especialización en la herramienta es que se considera que, dada la complejidad técnica de la herramienta para lograr la adaptación deseada, la experiencia garantiza un mayor conocimiento de las peculiaridades del servicio a prestar, lo que permite presumir un aumento en la eficiencia y calidad del proyecto a realizar.</p>	<p>Se puntuará de manera directa, dotando de la máxima puntuación al licitador que la incorpore a su oferta.</p>
<p>Entrega diaria de informe de servicios generados</p>	<p>De cara al análisis, control y seguimiento del servicio, resulta de gran utilidad, disponer de informes diarios que otorguen a FRATERNIDAD-MUPRESPA herramientas ágiles y datos actualizados para llevarlo a cabo, mejoran de este modo el servicio ofertado.</p>	<p>Se puntuará de manera directa, dotando de la máxima puntuación al licitador que aporte estos informes.</p>

Fdo.: María Belén Sierra García

DIRECTORA DE COMPRAS Y SERVICIOS

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)